



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20260410 _____

FECHA _____ 10/04/2026 _____

Madrid, a 10 de abril de 2026

De: Comité de Competición y Disciplina Deportiva

A: D. Rafael Quirós Badillo

Estimado Rafael,

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, presidente, Raquel Pablos Tenrero, secretaria, Jenaro Callejo Robles, Adrián Suarez Uriel y Jaime Fernández López, vocales.

HECHOS:

1.- Con fecha 30 de marzo de 2026 se registra escrito de reclamación en el que se solicita, en síntesis, la adopción de una "solución" consistente en: (i) admitir en la Fase Final a los jugadores clasificados entre los puestos 23 a 34 de la Semifinal Sub-14 y, subsidiariamente, (ii) incluir en la Fase Final a su hijo Rafael Santiago Quirós Florea, con fundamento en un supuesto agravio derivado de una hipotética compensación a una participante (mencionada en el escrito como "jugadora nº 35").

2.- Las Bases reguladoras de la competición establecen el régimen de clasificación a la Fase Final y el mecanismo de cobertura de vacantes, sin contemplar ampliaciones discrecionales del número de plazas por razones distintas a las previstas en dichas Bases.

3.- Este Comité constata que la participación en la Fase Final debe regirse por las Bases publicadas por la Federación y por las comunicaciones oficiales efectuadas a tal efecto, sin que la información difundida en plataformas o portales ajenos a la Federación tenga carácter oficial o vinculante salvo ratificación expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Conforme al Reglamento de Competiciones de la Federación Madrileña de Ajedrez, corresponde al Comité de Competición y Disciplina Deportiva la interpretación del Reglamento en caso de reclamaciones, y las reclamaciones han de formalizarse en la forma y plazo previstos en el Reglamento de Disciplina Deportiva. Asimismo, el Reglamento de Disciplina Deportiva atribuye a este Comité competencia para conocer en primera instancia de reclamaciones y/o recursos en su ámbito.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE
AJEDREZ

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

REGISTRO DE SALIDA

NUM _____ 20260410 _____

FECHA _____ 10/04/2026 _____

2.- Las Bases de la Semifinal y Final de la Serie Federados determinan el número de plazas clasificatorias y, en su caso, la cobertura de vacantes por renuncia o falta de confirmación, sin reconocer derecho alguno a la ampliación de plazas solicitada (puestos 23 a 34) ni a la inclusión singular solicitada subsidiariamente.

3.- El Reglamento de Competiciones dispone que las bases se publicarán con garantía suficiente mediante los medios disponibles de la Federación. Además, en materia disciplinaria, las resoluciones no producen efectos para los interesados hasta su notificación personal. Por tanto, únicamente las publicaciones/ comunicaciones oficiales de la Federación pueden considerarse como medio válido a efectos federativos, sin perjuicio de que puedan existir herramientas externas de carácter informativo.

RESOLUCIÓN:

1.- No ha lugar a la estimación de la reclamación presentada, al no existir base reglamentaria que habilite la ampliación del número de plazas solicitada ni la inclusión singular pretendida fuera de los criterios de clasificación y cobertura de vacantes previstos en las Bases.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que la participación en la Fase Final se determine exclusivamente conforme a las Bases vigentes y a la comunicación oficial de la Federación.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Raquel Pablos Tenrero
Secretaría del C.C.D.D. de la F.M.A.